

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.275

Miércoles 15 de Octubre de 2025

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2710256

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

PRORROGA DECRETO N° 486, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Y CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE RIESGO, AL PERSONAL DE CARABINEROS DE CHILE QUE INDICA

Núm. 96.- Santiago, 14 de marzo de 2025.

Visto:

- Lo dispuesto en el inciso primero, del artículo 33, de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile;
- La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales;
- La Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025;
- El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El artículo 51°, letra a), del decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile;
- En el artículo 15, letra a), del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado por el decreto N° 87, de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional;
- El decreto N° 486, de 1993, del Ministerio de Defensa Nacional, que concedió al Personal de Carabineros que indica, la Gratificación Especial de Riesgo, y sus prórrogas posteriores;
- El decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República";
- El decreto N° 70, de 2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga la vigencia del decreto N° 486, de fecha 24 de septiembre de 1993, del Ministerio de Defensa Nacional y el decreto N° 76, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Concede Autorización para otorgar Gratificación Especial de Riesgo, al Personal de Carabineros de Chile que indica;
- La resolución exenta N° 240 y N° 241 de 2018, ambas de la Dirección General de Carabineros de Chile, por medio de las cuales, se delegó la facultad para calificar aquellos servicios policiales que reúnan la calidad de misiones de emergencia peligrosas de excepción en el Director Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile y se delegó la facultad para firmar las Resoluciones de reconocimiento de Gratificación Especial de Riesgo, en los Jefes de Altas Reparticiones de la Dirección General de Carabineros y Zonas a nivel nacional, respectivamente;
- La resolución exenta N° 247, de 2018, de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, que calificó como misiones de emergencia peligrosas de excepción para impetrar la Gratificación Especial de Riesgo las indicadas en dicho acto administrativo;

CVE 2710256

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

13. La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

14. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 9 de enero de 2025, del Departamento Tesorería Institucional, de la Dirección de Finanzas de Carabineros de Chile.

Considerando:

a) Que, según el inciso primero, del artículo 33, de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, "(e)l personal de Carabineros tiene derecho, como retribución por sus servicios, al sueldo asignado al grado de su empleo y demás remuneraciones adicionales, asignaciones, bonificaciones, gratificaciones y estipendios de carácter general o especial que correspondan";

b) Que, dentro de las gratificaciones especiales a que puede tener derecho el personal de Carabineros de Chile, se encuentra la denominada Gratificación Especial de Riesgo, consagrada en el artículo 51°, letra a), del decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, el cual señala lo siguiente:

"Artículo 51°.- El personal también tendrá derecho a percibir las siguientes gratificaciones especiales:

a) De Riesgo:

Quando se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción, y mientras las cumpla, podrá gozar de una gratificación especial de riesgo, no imponible, de hasta un veinte por ciento de su sueldo en posesión, la que se otorgará de acuerdo con los fondos que se consulten en la Ley de Presupuesto de la Nación, previa autorización por decreto supremo que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda.

Esta gratificación será incompatible con los sobresueldos del artículo 48°.

Norma que se puede observar en iguales términos en el artículo 15, letra a), del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado por el decreto N° 87, de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional;

c) Que, por medio de la resolución exenta N° 240, de 2018, de la Dirección General de Carabineros de Chile, se delegó la facultad para calificar aquellos servicios policiales que reúnan la calidad de Misiones de Emergencia Peligrosas de Excepción en el Director Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, el cual, a través de su resolución exenta N° 247, de 2018, con el fin de impetrar la Gratificación Especial de Riesgo, en la medida que cumplan los requisitos de conformidad a lo establecido en el artículo 51°, citado en el considerando anterior, calificó como misiones de emergencia peligrosas de excepción, las que a continuación se señalan:

"A) Situaciones de catástrofe o emergencias:

- Movimientos sísmicos de gran intensidad y tsunamis;
- Incendios forestales;
- Aluviones, inundaciones, aumento caudal repentinos de ríos; y
- Erupciones volcánicas.

B) Servicios de Población:

- Control vehicular;
- Detención;
- Registro de personas;
- Ataques con armas de fuego;
- Control del orden público; y
- Entrada y registro en lugares cerrados sin autorización judicial.";

d) Que, en virtud de la resolución exenta N° 241, de 2018, de la Dirección General de Carabineros de Chile, se delegó en los Jefes de Altas Reparticiones de la Dirección General de

Carabineros y Zonas a nivel nacional la facultad para firmar mensualmente, bajo la fórmula "Por Orden del General Director de Carabineros", las resoluciones que individualizan al Personal de Fila de Orden y Seguridad que haya realizado misiones de emergencia peligrosas de excepción y mientras la cumpla, que conlleven el reconocimiento de la Gratificación Especial de Riesgo;

e) Que, la situación de riesgo permanente para el Personal de Carabineros de Chile, que desempeñe sus funciones y misiones en determinadas regiones del territorio nacional que se señalan en la parte resolutive de este acto administrativo, se mantiene durante el año 2025;

f) Que, en razón de lo anterior, mediante el oficio N° 02, de fecha 9 de enero de 2025, el General Director de Carabineros de Chile, solicitó la dictación del decreto que autorice el otorgamiento de una Gratificación Especial de Riesgo a que se refiere el artículo 51°, letra a), del decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, no imponible, de un "20% del sueldo en posesión", para el Personal de Nombramiento Supremo e Institucional de Fila de Orden y Seguridad de Carabineros, que presten servicios operativos en la jurisdicción de la Región Metropolitana, a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2025, prorrogándose así la vigencia del decreto N° 486, de 1993, del Ministerio de Defensa Nacional, que concedió al Personal de Carabineros que señala, la Gratificación Especial de Riesgo. Del mismo modo, se requirió conceder la autorización del pago de la Gratificación Especial de Riesgo al Personal perteneciente a la clasificación y escalafón ya mencionado, y que sea de dotación de regiones distintas a la Región Metropolitana, en iguales términos, para la totalidad de las regiones allí indicadas, a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025;

g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 9 de enero de 2025, por medio del cual el Departamento Tesorería Institucional, de la Dirección de Finanzas de Carabineros, certifica que conforme a la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público año 2025, para el presente año presupuestario asignado para solventar la aludida gratificación asciende a la suma de \$18.714.721.252.-que será imputado con cargo al Subtítulo 21 "Gastos en Personal";

h) Que, el principio de irretroactividad de los actos de la Administración del Estado establecido en el artículo 52° de la Ley N° 19.880, reconoce como excepción, aquellas circunstancias en que se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros; e

i) Que, en atención a todo lo anteriormente señalado, en especial a lo decretado en el numeral 11, del punto II "Ministerio del Interior y Seguridad Pública", del artículo 1° del decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República",

Decreto:

1. Prorrógase, a contar del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar una Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, de un "20% del sueldo en posesión", para el Personal de Nombramiento Supremo e Institucional de Fila de Orden y Seguridad de Carabineros, que presten servicios operativos en la jurisdicción de la Región Metropolitana, considerado en el decreto N° 486, de 24 de septiembre de 1993, del Ministerio de Defensa Nacional y sus prórrogas posteriores.

2. Concédese, a contar del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar la Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, de un "20% del sueldo en posesión" para el Personal de Nombramiento Supremo e Institucional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, que preste servicios en los territorios jurisdiccionales de las regiones distintas a la Región Metropolitana y que reúnan los requisitos habilitantes para acceder al citado beneficio.

3. El presente beneficio se autoriza para un total de 22.417 Carabineros, el cual sólo se podrá otorgar en la medida que el respectivo personal se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción y mientras las cumpla, en los términos previstos en el artículo 51°, letra a), del decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile y en la resolución exenta N° 247, de 2018, de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros.

Anótese, comuníquese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Álvaro Elizalde Soto, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Víctor Ramos Muñoz, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcances el decreto N° 96, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y dispone medidas de control que indica

N° E168956/2025.- Santiago, 6 de octubre de 2025.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento de la suma, a través del cual se prorroga el decreto N° 486, de 1993, del Ministerio de Defensa Nacional, y concede autorización para otorgar la Gratificación Especial de Riesgo al personal de Carabineros de Chile que indica.

Al respecto, se hace presente que, de conformidad con lo señalado en el artículo 51°, letra a) del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, del ex Ministerio del Interior, y lo dispuesto en el artículo 15°, del decreto N° 87, de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y otros derechos estatutarios del personal de Carabineros de Chile, el referido beneficio se otorga de acuerdo con los fondos que se consulten en la Ley de Presupuestos de la Nación, previa autorización por decreto supremo que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda.

En este sentido, cabe indicar que el presente decreto supremo, dictado por orden del Presidente de la República, fue suscrito por el entonces Ministro del Interior y Seguridad Pública y el Ministro de Hacienda, y aprobado por la Dirección de Presupuestos, autorizando a la Dirección General de Carabineros de Chile para otorgar la Gratificación Especial de Riesgo, estableciendo el número de beneficiarios y limitando su otorgamiento al desempeño de misiones de emergencia peligrosas de carácter excepcional, mientras éstas se cumplan en los términos previstos en el mencionado artículo 51°, letra a), del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, y en la resolución exenta N° 247, de 2018, de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, que califica ciertas misiones como habilitantes para impetrar la indicada gratificación.

Al respecto, cabe señalar que la facultad de otorgar esta gratificación, por orden del Presidente de la República, desde el 26 de agosto de 2025, ha sido delegada en el Ministerio de Seguridad Pública, conforme con el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en virtud de la modificación que el decreto N° 14, de 2025, del mismo origen, introdujo sobre el particular. Por lo tanto, en lo sucesivo, los decretos supremos que concedan el mencionado beneficio deberán ser dictados por el Ministerio de Seguridad Pública.

Por su parte, cabe precisar que conforme con lo dispuesto en la resolución exenta N° 241, de 2018, de la Dirección General de Carabineros de Chile, es facultad de los Jefes de Altas Reparticiones de la Dirección General y de las Zonas a nivel nacional, identificar al personal que cumple con estos requisitos.

En relación a este punto, cabe indicar que entre los años 2020 al 2025 esta Contraloría General ha recibido, a lo menos, 209 solicitudes de condonación o de facilidades de reintegro referidas a sumas indebidamente percibidas por concepto de Gratificación Especial de Riesgo por el personal de Carabineros de Chile, de lo que se desprende que la precitada atribución no se ha ejercido con sujeción al ordenamiento jurídico en dichas oportunidades.

En consecuencia, se instruye a dicha institución policial para que, antes de desembolsar los montos correspondientes, verifique detalladamente la nómina de personal que, cumpliendo los requisitos normativos, efectivamente ejerce funciones en misiones de emergencia peligrosas o de riesgo, dejando oportunamente sin efecto tal pago, cuando dicho personal ya no cumpla tales labores.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la División de Fiscalización de este Organismo de Control, iniciará próximamente una validación acerca del correcto pago de este beneficio en años precedentes y respecto de los pagos del año en curso.

Con la instrucción y los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Al señor
Ministro del Interior
Presente.